



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 661 -2012- MPH/A

Ayacucho, **27 NOV. 2012**

VISTO:

El Expediente N° 23056, de fecha 23 de octubre del 2012, y el Informe N° 100-2012-MPH/37.41 de fecha 31 de octubre del 2012, emitido por el promotor de la Sub Gerencia de Participación Vecinal sobre actualización a la Junta Vecinal de la "Comunidad Campesina de Santa Ana"; y

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate, y concertación de sus planes de desarrollo presupuesto y gestión;

Que, con Ordenanza Municipal N° 009-2001-MPH/A, del 11 de julio de 2001, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Vecinales y/o Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de su jurisdicción, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, mediante el informe N° 100 -2012-MPH/37.41 de fecha 31 de octubre del 2012, emitido por el promotor de la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación de la solicitud presentado por la Presidenta de la Junta Vecinal de la "Comunidad Campesina de Santa Ana", la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por lo que corresponde actualizar a la junta directiva en el registro correspondiente, de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACTUALIZACIÓN, a la Junta Vecinal de la "Comunidad Campesina de Santa Ana", del Distrito de Ayacucho, por un periodo de dos meses conforme la Inscripción en los Registros Públicos Partida N° 11002517, a partir del 31 de octubre del 2012, al 31 de diciembre del 2012, cuya personería jurídica se halla inscrito en el Asiento N° 013-2007, Folio N° 013-2007, en el Libro de Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la misma que está conformado por los siguientes vecinos y cargos:



CARGO

PRESIDENTA
VICEPRESIDENTE
SECRETARIA DE ACTAS
SEC. DE ECONOMIA
FISCAL
VOCAL I
VOCAL II

APELLIDOS Y NOMBRES

: ILLANES QUISPE, Petronila
: HUAMAN QUISPE, Vladimir
: ONCEBAY PIZARRO, Gelacia
: PALOMINO TUPIA, Miguel
: QUISPE AYME, Silvestre Eleodoro
: MORAN GAVILAN, Antonio
: GARCIA ROCA, Ana María

DNI 28287134
DNI 28291962
DNI 28235797
DNI 28213813
DNI 28222185
DNI 40282686
DNI 28290090

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a los miembros de la citada organización vecinal.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutive a los interesados Gerencia Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Amilcar Huancahuari Tuero
AMILCAR HUANCAHUARI TUERO
ALCALDE